

170
y los demas segun Costumbre y en fee de ello yo el ^{no} ~~no~~

Juan Fran.
de Culatey

Anttem
Domingo de Sarraga

En la Sala de las Casas del Conzejo de la villa de Verga-
ra a diez y ocho de junio de mill e seiscientos y quarenta y dos
se juntaron segun Costumbre los señores D. Juan Fran.
de Culatey Alcalde y Juez ordinario, D. Jph Hipolito de
Ozaeta Sindico proo. Sr. D. Manuel de Sizaola y Juli-
y Domingo Ignacio de Echevarria Regidores, Joseph
Ignacio de Anuarregui Agustin de Alauza y Joseph de Eche-
varria Diputados que son Italo y mas en una parte de la just.
y Regim. desta dha. y jurisdiccion y estando asi juntos
y Congregados por fee de mill e ^{no} con el motivo de haver veni-
do a ella en portular. on dho. Principes Italonenses con los des-
pachos acostumbrados, acordaron que de los efectos desta 2.
mediante la Corte dad desus medio veluden a dho. Princi-
pes presentara de on Conloquial acercauo el Aunam. y firmo
dho. señores Alcalde por sí y los demas segun Costumbre y en fee
de ello firmo yo el ^{no}

Juan Fran.
de Culatey

Anttem
Domingo de Sarraga